

RESOLUCION de 25 de junio de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de Introducción al Area de Administración Pública (A-B) y de Introducción al Area de Hacienda Pública (A-B), incluidos en el Programa de Formación Especializada del Plan de Formación para 2001, del IAAP, y por la que se determinan los plazos para la realización de los cursos que componen dicho Programa.

Aprobado el Plan de Formación para 2001 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 9 de febrero de 2001, del IAAP, corresponde convocar los cursos convocados en el Programa de Formación Especializada. Para 2001 se han aprobado dos ediciones del denominado «Introducción al Area de Administración Pública, (Grupos A-B)» y una edición de «Introducción al Area de Hacienda Pública, (Grupos A-B)».

El objetivo de los cursos de Formación Especializada está vinculado a favorecer la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, propiciando la formación de sus destinatarios en áreas funcionales distintas a las de encuadramiento del puesto de trabajo que se desempeña.

La Formación Especializada, a partir del modelo iniciado con el Plan de Formación para 1997, constará, para cada área objeto de convocatoria, de un curso de Introducción, en el que se obtendrán los conceptos generales y básicos para, a continuación, completarse con la realización de una serie de cursos de perfeccionamiento, aprobados, asimismo, en el Plan de Formación, en los cuales se adquirirán los conocimientos idóneos para el desempeño de puestos adscritos a dichas áreas.

Los cursos de introducción a la Formación Especializada tendrán carácter voluntario, a solicitud de los interesados. Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los alumnos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Introducción al Area de Administración Pública (Grupos A-B), 2 ediciones.

Introducción al Area de Hacienda Pública (Grupos A-B), 1 edición.

Los interesados en participar en el programa de Formación Especializada solicitarán el curso de Introducción indicado de acuerdo a las características señaladas en el Anexo I.

Los participantes en el curso deberán superar una prueba de aprovechamiento que les habilitará para la posterior realización de los cursos de perfeccionamiento, que se indique, de contenidos pertenecientes al mismo área funcional.

La participación en dos cursos de perfeccionamiento de los indicados, además de la realización del trabajo final, equivaldrá, a los efectos de los requisitos para el acceso a los puestos de trabajo, a la experiencia de un año adquirida en éstos.

La participación en cuatro cursos de perfeccionamiento de los indicados, además de la realización del trabajo señalado, equivaldrá, a los efectos de los requisitos para el acceso a los puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en éstos.

La acreditación de los conocimientos de formación especializada tendrá lugar cuando, tras la realización de los cursos referidos, se efectúe por los participantes un trabajo de relación de contenidos concerniente a los cursos en que han intervenido.

Segunda. Programa de Formación Especializada para 2001.

Se han incluido en el Plan de Formación para 2001 los siguientes cursos del Programa de Perfeccionamiento, a los cuales podrán asistir aquellos participantes que sean convocados expresamente por el IAAP y que realizaron previamente los cursos introductorios:

1. Area de Administración Pública.
Organizados directamente por el IAAP.
Presenciales.

- Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico.
- Lenguaje y estilo Administrativo.

A distancia.

- Actos y Procedimiento Administrativo (Nivel Medio).
- La Construcción Europea (Nivel Medio).
- Técnicas de Organización Personal del Trabajo (Nivel Medio).

2. Area de Recursos Humanos.
Organizados directamente por el IAAP.
Presenciales.

- La gestión de Recursos Humanos y su inscripción en el RGP a través del SIRHUS.

- Régimen Jurídico del Personal Laboral.
- Régimen Jurídico del Personal Funcionario.
- Gestión de Recursos Humanos.

A distancia.

- Técnicas de Organización Personal del Trabajo (Nivel Medio).

3. Area de Presupuestos y Gestión Económica.
Organizados directamente por el IAAP.
Presenciales.

- Gestión del gasto público y contabilidad presupuestaria.

Organizados en colaboración con las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Consejería de Economía y Hacienda.
- Presupuesto y Gestión del Gasto Público.
- Sistema de información contable.

Consejería de Turismo y Deporte.
- Gestión y Control de Subvenciones.

Consejería de Educación y Ciencia.

- Formación Económico-presupuestaria en el entorno del sistema JUPITER.

4. Cursos de ampliación por módulos para introducción al Area Funcional de Administración Pública (A-B).

Tercera. Solicitantes.

Podrá solicitar participar en los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo a la definición de los destinatarios, utilizándose el modelo de solicitud que figura en el Anexo II.

Deberá optarse por uno de los dos cursos convocados.

Cuarta. Solicitudes.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Muñoz Torrero, s/n, Sevilla, 41071, según modelo recogido en el Anexo II, se presentarán preferentemente, en las oficinas del IAAP o se enviarán directamente al indicado centro.

Las solicitudes vendrán conformadas con la firma del superior jerárquico de los peticionarios de los cursos.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 10 de agosto de 2001.

Quinta. Selección. La selección de participantes en los cursos de introducción se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del IAAP.
- Un representante de cada una de las centrales sindicales UGT, CC.OO. y CSIF.
- Un representante de la Dirección General de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, y podrán ser invitados expertos a efectos de asesoramiento.

Sexta. Criterios de selección.

Los criterios de selección en los cursos de introducción al área funcional convocados serán:

I. Criterios de exclusión: No podrán participar en estos cursos las personas que ocupen o hayan ocupado durante, al menos, un año puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional o agrupación de áreas, correspondientes al curso convocado.

Los funcionarios de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluyen a los funcionarios interinos.

II. Criterios de preferencia:

1.º En proporción directa a la antigüedad en el área y en el puesto de trabajo ocupado.

2.º En proporción inversa al número de cursos realizados durante los cinco últimos años.

3.º Antigüedad en la Administración Pública.

4.º Los interesados que hubieran recibido cursos de formación especializada, según el sistema anterior, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

Séptima. Notificación.

Efectuada la selección, se comunicará a las Consejerías y Organismos Autónomos en que preste sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Octava: Certificados.

A los participantes en los cursos de Introducción que superen las pruebas evaluatorias o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente a los cursos.

No podrán obtener el citado Certificado aquellos participantes que, cualquiera que sea el motivo, hayan dejado de asistir a más del diez por ciento del total de horas programadas en los cursos.

Novena. Determinación de los plazos para la realización de los cursos que componen el Programa de Formación Especializada.

Dado que durante la vigencia de cada Plan de Formación del IAAP se convocan varias veces a los funcionarios implicados en el Programa de Formación Especializada, es preciso limitar el ámbito temporal durante el cual se pueden realizar los cursos del Programa de Perfeccionamiento que siguen a los de Introducción al Área. Dilatar indefinidamente el proceso de realización de los cursos iría en contra de la formación requerida para optar a los cambios de área funcional, por la posible pérdida de vigencia de lo aprendido.

Esto se plantearía cuando los funcionarios adscritos al Programa no asistieran reiteradamente a los cursos a los que son convocados.

En este sentido se establece una secuencia temporal para completar el Programa de Formación Especializada, de acuerdo al Plan Anual de Formación en que se realizó el Curso Introductorio.

- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 1997 deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados antes de la finalización del Plan de Formación de 2002.

- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 1998 deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados antes de la finalización del Plan de Formación de 2002.

- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 1999, deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados antes de la finalización del Plan de Formación de 2003.

- Los funcionarios que hayan realizado el Curso Introductorio en el Plan de Formación de 2000, deberán haber completado los dos o los cuatro cursos programados antes de la finalización del Plan de Formación de 2003.

A partir del Plan de Formación de 2001, el plazo máximo para completar los cursos programados será durante la vigencia de los tres Planes de Formación siguientes al de realización del Curso Introductorio.

Los funcionarios que no hayan participado en los cursos convocados por el IAAP en los años correspondientes a los Planes señalados serán dados de baja en el Programa de Formación Especializada.

Sevilla, 25 de junio de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA GRUPOS A Y B

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes el Área de Administración Pública.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal pertenecientes a los Grupos A y B de funcionarios con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en las que su puesto está adscrito.

Edición de Sevilla: Los destinatarios serán funcionarios de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

Edición de Granada: Los destinatarios serán funcionarios de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

Contenido:

- El Estado Moderno y la Administración como Organización.
- La Organización Territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.
- La Junta de Andalucía y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Los Organos de las Administraciones Públicas y Principios de Actuación Administrativa.
- El Acto Administrativo.
- El Procedimiento Administrativo. Los recursos administrativos. La responsabilidad de las Administraciones Públicas.
- Los Principios del Procedimiento Administrativo.
- La Normalización de Procedimientos y de Soportes Administrativos.

Duración: 30 horas lectivas.
Número de participantes: 30.
Ediciones: 2. En Sevilla y Granada.
Datos de celebración:

En Sevilla, días desde el 17 al 21 de septiembre de 2001.
En Granada, días desde el 1 al 5 de octubre de 2001.
Horario:

Los cuatro primeros días del curso: De 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00 horas.
Ultimo día: De 10,00 a 14,30 horas.

INTRODUCCION AL AREA FUNCIONAL DE HACIENDA
PUBLICA
GRUPOS A Y B

Objetivos: Adquisición de los conocimientos generales y básicos que han de aplicarse en el desempeño de las funciones y tareas de los puestos de trabajo pertenecientes al Area de Hacienda Pública.

Posibilitar la movilidad de los funcionarios que quieran optar a puestos de trabajo diferentes de los de sus áreas de adscripción.

Destinatarios: Personal perteneciente a los Grupos A y B de funcionarios con la perspectiva de acceso a puesto de

trabajo distinto a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que su puesto de trabajo está adscrito.

Contenido:

- La financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La recaudación de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- La gestión de los pagos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Las cajas de depósitos y las finanzas de arrendamiento y suministros de agua, gas y electricidad.
- La Política financiera de la Junta de Andalucía: Las Cajas de Ahorro, Cajas Rurales y Entidades de Previsión Social. El endeudamiento y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duración: 30 horas lectivas.
Número de participantes: 30.
Ediciones: 1.

Datos de celebración:

En Sevilla. Días desde el 24 al 28 de septiembre de 2001.
Horario: Días 24, 25, 26 y 27 de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00 horas.
Día 28 de 10,00 a 14,30 horas.



ANEXO II
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA 2001

1	CURSOS (Seleccionar uno de los dos)		
INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS A Y B) _____ <input type="checkbox"/>			
INTRODUCCIÓN AL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA (GRUPOS A Y B) _____ <input type="checkbox"/>			
2	DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE		DOMICILIO	PROVINCIA
MUNICIPIO		C.P.	TFNO.:
3	DATOS ADMINISTRATIVOS		
PUESTO DE TRABAJO ADSCRITO A: SERVICIOS CENTRALES <input type="checkbox"/> EN PROVINCIA DE _____ DELEGACIONES / SERVICIOS PERIFERICOS <input type="checkbox"/> EN PROVINCIA DE _____			
Nº REGISTRO PERSONAL DE LA J.A.		CUERPO Y ESPECIALIDAD ESCALA EN SU CASO	GRUPO, CUERPO (Código)
GRADO CONSOLIDADO			
4	DATOS DEL PUESTO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE		
ORGANISMO/CENTRO :			TELÉFONO:
Denominación / Código Puesto de Trabajo :		NIVEL	Consejería / Delegación / O.A./ Localidad :
NOMBRAMIENTO : DEFINITIVO <input type="checkbox"/> PROVISIONAL <input type="checkbox"/> ANTIGÜEDAD TOTAL EN EL PUESTO: AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____		ÁREA FUNCIONAL ÁREA RELACIONAL AGRUPACIÓN DE ÁREAS	
5	PUESTOS DE TRABAJO ANTERIORES		
¿Ha ocupado anteriormente puestos de trabajo con área funcional, relacional o agrupación de áreas correspondientes al curso? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AREA : _____ ¿Cuanto tiempo los ha ocupado? AÑOS _____ MESES _____ DÍAS _____			

6 CURSOS REALIZADOS		
DENOMINACIÓN	FORMACIÓN ESPECIALIZADA	AÑO DE REALIZACIÓN
6.1.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.2.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.3.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.4.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.5.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.6.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.7.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6.8.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

7 DECLARACIÓN RESPONSABLE	
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y autorizo el tratamiento automatizado de los mismos de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999.</p> <p style="text-align: right;">En a. de 2001</p> <p style="text-align: right;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p>FIRMA DEL SUPERIOR JERARQUICO</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p> <p>Fdo.: _____</p>	

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 161/2001, de 3 de julio, por el que se aprueban los catálogos de títulos oficiales de las universidades andaluzas.

El artículo 3.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria atribuye a las Comunidades Autónomas la coordinación de las Universidades de su competencia. Al servicio de tal objetivo el artículo 8.º de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía establece la programación universitaria como el instrumento fundamental para la coordinación interuniversitaria, añadiendo el artículo 9.º de dicha Ley que la aprobación de la programación corresponderá al Consejo de Gobierno.

Atendiendo a la consecución de esos fines, en el ejercicio de las competencias asimismo indicadas, el presente Decreto tiene la finalidad de plasmar la programación universitaria para el curso 2001/2002, mediante la actualización de los catálogos de titulaciones oficiales que imparten las Universidades Andaluzas y la adecuación a tal efecto de sus correspondientes estructuras de centros.

El presente Decreto da cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo 8.º de la Ley de Coordinación del Sistema Universitario, pretendiendo adecuar la oferta de estudios y servicios universitarios a las necesidades reales de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, con informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del 3 de julio,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueban, en el marco de la programación universitaria anual, los catálogos de títulos oficiales correspondientes a las enseñanzas universitarias andaluzas, así como la estructura de centros a los que corresponde su gestión administrativa y organización, quedando actualizadas en la forma que se establece en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. En el curso académico de 2001/2002 serán efectivamente impartidas las titulaciones contenidas en el Anexo II del presente Decreto.

Disposición Derogatoria Unica. Queda derogado el Decreto 365/2000, de 28 de julio, por el que se aprueban los catálogos de títulos oficiales de las Universidades Andaluzas.

Disposición Final Primera. Se autoriza a la Consejera de Educación y Ciencia para que dicte las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2001

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I**UNIVERSIDAD DE ALMERIA****Centros Propios**

Facultad de Ciencias Experimentales:
Licenciado en Ciencias Ambientales.

Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.
Ingeniero Químico.

Facultad de Derecho:
Diplomado en Gestión y Administración Pública.
Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:
Licenciado en Filología Hispánica.
Licenciado en Filología Inglesa .
Licenciado en Humanidades.
Licenciado en Psicología.
Licenciado en Psicopedagogía.
Maestro: Esp. Educación Física.
Maestro: Esp. Educación Infantil.
Maestro: Esp. Educación Musical.
Maestro: Esp. Educación Primaria.
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Diplomado en Turismo.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Escuela Politécnica Superior:
Ingeniero Agrónomo.
Ingeniero en Informática (2.º ciclo).
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias.
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales.
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Universitaria de Enfermería:
Diplomado en Enfermería.

Centros Adscritos

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:
Diplomado en Relaciones Laborales.

UNIVERSIDAD DE CADIZ**Centros Propios**

Facultad de Ciencias:
Ingeniero Químico.
Licenciado en Enología.
Licenciado en Matemáticas.
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales:
Licenciado en Ciencias Ambientales.
Licenciado en Ciencias del Mar.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:
Diplomado en Ciencias Empresariales.
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Facultad de Derecho (Jerez):
Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras:
Licenciado en Filología Árabe.
Licenciado en Filología Clásica.